

PROTOCOLIZACION
FECHA: 28/08/15
Dra. Daniela Vena Gale
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 2636/15

Buenos Aires, 28 de agosto de 2015.

VISTAS:

Las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley n° 27.148), y las Resoluciones PGN N° 24/2012, 533/2012, 204/2014, 334/2014, 1105/2014, 1316/2013, 341/2014, 339/2014, 2308/2014, 1960/2015 y 2067/2015;

Y CONSIDERANDO QUE:

—I—

La nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (LOMPF, n° 27.148) dota a este organismo de las herramientas y dispositivos necesarios para el desarrollo del papel institucional fundamental que le ha asignado el Código Procesal Penal de la Nación recientemente sancionado por la ley n° 27.063.

Luego de una larga espera, el Ministerio Público Fiscal está llamado a asumir en toda su dimensión el papel protagónico que la Constitución Nacional le ha otorgado en el sistema de administración de justicia nacional y federal, de modo transparente y con el impostergable objetivo de mejorar los niveles de eficiencia en la investigación, esclarecimiento y juzgamiento de los crímenes que más perturban a la seguridad ciudadana, velando por el respeto de los derechos humanos y procurando el acceso a la justicia de todos los habitantes.

La flamante LOMPF avanza en ese sentido al brindar a este poder de la Constitución un modelo organizacional más eficaz, moderno, dinámico, transparente y sensible a los intereses de la sociedad.

Si bien la puesta en marcha de algunas de las estructuras y funciones previstas en la nueva LOMPF se encuentra supeditada a la implementación progresiva del Código Procesal Penal de la Nación aprobado por la ley n° 27.063, otras resultan plenamente operativas a partir de su entrada en vigor, tal como ha previsto la ley n° 27.148 (artículo 81), por lo que corresponde disponer las medidas imprescindibles para adecuar la organización de la institución a los lineamientos de esta nueva regulación legal.

Uno de los aspectos plenamente operativos de la nueva normativa son las once *direcciones generales* de carácter permanente previstas en el art. 10, inc. *b* y reguladas a lo largo del Capítulo 8 de la LOMPF. Allí se las define como “los órganos encargados de realizar las tareas auxiliares y de apoyo indispensables para el desarrollo de las funciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación” (art. 33).

Se trata de estructuras funcionales cuya actividad es satisfacer la demanda de los/as distintos/as magistrados/as para el íntegro y eficaz desenvolvimiento de las tareas asignadas a este organismo, más allá del régimen procesal penal aplicable.

La ley establece textualmente que:

“Existirán las siguientes direcciones generales permanentes, sin perjuicio de aquellas que se creen por resolución del Procurador General de la Nación para brindar nuevos servicios o auxiliar en asuntos de una manera especializada:

- ”a) Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas.*
- ”b) Dirección General de Acceso a la Justicia.*
- ”c) Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal.*
- ”d) Dirección General de Políticas de Género.*
- ”e) Dirección General de Cooperación Regional e Internacional.*
- ”f) Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones.*
- ”g) Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes.*
- ”h) Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal.*
- ”i) Dirección General de Desempeño Institucional.*
- ”j) Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.*
- ”k) Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación”.*

A la luz de las funciones asignadas a cada una de estas direcciones generales en el art. 35 de la LOMPF, resulta obligado señalar que la nueva normativa viene a cristalizar un modelo de diseño institucional que esta gestión ha venido desarrollando exitosamente durante los últimos tres años, a partir de la creación y puesta en marcha de distintas direcciones, programas y otras áreas de intervención

PROTOCOLIZACION
FECHA: 28.08.15
Dra. Daniela Nara Gallo
Subsecretaria Letrada



Procuración General de la Nación

estratégicas cuyo objetivo institucional es asistir a todos/as los/as fiscales en sus labores cotidianas de investigación y juzgamiento, así como promover el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables.

Se hace referencia, concretamente, a la Secretaría de Asistencia Jurídica Internacional en Materia Penal, Extradiciones, Derecho Internacional y Derecho Comparado —Resolución PGN N° 24/2012—; al Programa de Género —Resolución PGN N° 533/2012, modificada parcialmente por la Resolución PGN N° 1960/2015; a la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC), la Dirección de Desempeño Institucional (DDI), a la Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica (DCFE) —creadas estas últimas tres conjuntamente por la Resolución PGN N° 204/2014—; a la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica —Resolución PGN N° 334/2014—; a la Unidad de Recupero de Activos (URA) —Resolución PGN N° 339/2014—; a la Oficina de Investigación Económica y Análisis Financiero (OFINEC) —Resolución PGN N° 341/2014—; a la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC) —Resolución PGN N° 1105/2014—; al Programa de Acceso a la Justicia —Resolución PGN N° 1316/2013—; y a la Dirección de Apoyo Técnico a la Investigación Fiscal (DATIF) —creada por la Resolución PGN N° 2308/2014 y modificada parcialmente por la Resolución PGN N° 2067/2015—.

Ahora bien, en virtud del destacado desempeño demostrado por las áreas auxiliares mencionadas en el párrafo precedente, y dada la convergencia funcional de cada una de ellas con las direcciones generales que, en sus materias respectivas, prevé la nueva ley orgánica, se dispondrá el siguiente esquema de conversión institucional:

1. La Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC) se convertirá en la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (art. 33, inc. *a*, ley n° 27.148).
2. El Programa de Acceso a la Justicia se convertirá en la Dirección General de Acceso a la Justicia (art. 33, inc. *b*, ley n° 27.148).
3. La Secretaría de Asistencia Jurídica Internacional en Materia Penal, Extradiciones, Derecho Internacional y Derecho Comparado se convertirá en la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (art. 33, inc. *e*, ley n° 27.148).

4. La Oficina de Investigación Económica y Análisis Financiero (OFINEC) se convertirá en la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (art. 33, inc. *f*, ley n° 27.148).

5. La Unidad de Recupero de Activos (URA) se convertirá en la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (art. 33, inc. *g*, ley n° 27.148).

6. La Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC) se convertirá en la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (art. 33, inc. *h*, ley n° 27.148).

7. La Dirección de Desempeño Institucional (DDI) se convertirá en la Dirección General de Desempeño Institucional (art. 33, inc. *i*, ley n° 27.148).

8. La Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica se convertirá en la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías (art. 33, inc. *j*, ley n° 27.148).

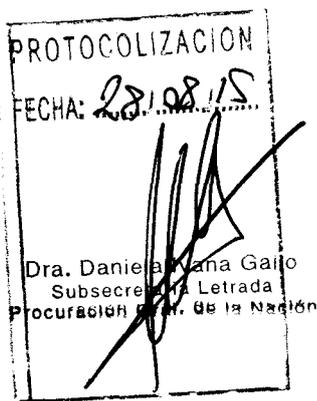
9. La Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica (DCFE) se convertirá en la Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación (art. 33, inc. *k*, ley n° 27.148).

De esta manera, se completan las conversiones de las once direcciones generales dispuestas por el artículo 33 de la LOMPF, pues vale aclarar que por las Resoluciones PGN N° 1960/2015 y 2067/2015 ya se habían convertido el Programa de Políticas de Género en la Dirección General de Políticas de Género, y la Dirección de Apoyo Técnico a las Investigaciones Fiscales en la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), respectivamente.

—III—

Por último, a la luz de los objetivos institucionales alcanzados por los/as profesionales a cargo de las anteriores áreas de apoyo, se mantendrán sus designaciones como titulares de las nuevas Direcciones Generales mencionadas, en los términos del art. 34 de la LOMPF.

Por todo ello, y en virtud de las facultades conferidas por la ley n° 27.148;



Procuración General de la Nación

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: DISPONER la conversión de la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas (DOVIC), creada por la Resolución PGN N° 1105/2014, en la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas.

Artículo 2º: DISPONER la conversión del Programa de Acceso a la Justicia, creado por la Resolución PGN N° 1316/2013, en la Dirección General de Acceso a la Justicia.

Artículo 3º: DISPONER la conversión de la Secretaría de Asistencia Jurídica Internacional en Materia Penal, Extradiciones, Derecho Internacional y Derecho Comparado, creada por la Resolución PGN N° 24/12, en la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional.

Artículo 4º: DISPONER la conversión de la Oficina de Investigación Económica y Análisis Financiero (OFINEC), creada por la Resolución PGN N° 341/2014, en la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones.

Artículo 5º: DISPONER la conversión de la Unidad de Recupero de Activos (URA), creada por la Resolución PGN N° 339/2014, en la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes.

Artículo 6º: DISPONER la conversión de la Dirección de Análisis Criminal y Planificación de la Persecución Penal (DAC), creada por la Resolución PGN N° 204/2014, en la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal.

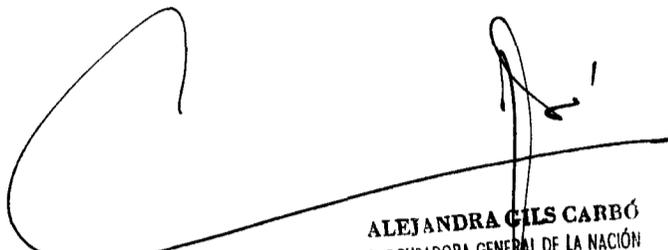
Artículo 7º: DISPONER la conversión de la Dirección de Desempeño Institucional (DDI), creada por la Resolución PGN N° 204/2014, en la Dirección General de Desempeño Institucional.

Artículo 8º: DISPONER la conversión de la Dirección de Tecnologías de Gestión, Investigación e Innovación Tecnológica, creada por la Resolución PGN N° 334/2014, en la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Artículo 9º: DISPONER la conversión de la Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica (DCFE), creada por la Resolución PGN N° 204/2014, en la

Dirección General de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Artículo 10º: Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.



ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN